



No 2020-313-002665-1

Fecha Radicado 03/03/2020 15:33:00 --Usuario Radicador WEREYR
Asunto: RESPUESTA RADICADO N° 20201210006302
Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIJ ANONIMONNNN
Consulte el estado de su trámite en nuestra Página - <http://www.dane.gov.co>
Bogotá D.C. Carrera 59 No 26-70 Interior 1 - CAN. tel: 5978300
Sistema de Gestión - OrfeoGpl

Bogotá, D.C

3.5

Respetado:

Anónimo**Asunto:** Respuesta radicado n.º 2020121000630-2

Con toda atención le informo que a la queja presentada por Usted, la cual ingresó bajo el radicado No. 2020121000630-2 del 27 de enero de 2020, se le dio el siguiente trámite:

- ✓ Auto No. 044 del 28 de febrero de 2020: **POR EL CUAL EL DESPACHO SE INHIBE DE INICIAR ACTUACION DISCIPLINARIA**, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

En tal sentido, si es su deseo conocer la decisión tomada por este Despacho, puede acercarse a la Oficina de Control Interno Disciplinario del DANE, ubicada en la carrera 59 No. 26-70 CAN.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO

Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: MagdalenaR

